



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05 690 40 89 001 2021 00091 00
DEMANDANTE	JUAN DE JESUS MONSALVE CASTRO
DEMANDADO	RODRIGO HERNAN ORREGO JARAMILLO
ASUNTO	ORDENA REQUERIR
INTERLOCUTORIO	550

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ANTIOQUIA, TRECE (13) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

En el presente proceso ejecutivo, por auto del 11 de enero de 2022, se libró mandamiento de pago en donde se ordenó la notificación personal del accionado, no obstante lo anterior, a la fecha no se ha aportado a esta despacho judicial, tal como se verifica en el plenario, constancia del envío de la citación para diligencia de notificación personal, tal como fuera ordenada. En ese sentido, se REQUIERE a la parte accionante para que de conformidad a lo normado en los artículos 289 y S.S. del Código General del Proceso, concordado con la ley 2213 de 2022, adelante las diligencias tendientes a la notificación personal del ejecutado.

Por lo precedente, se ordena el requerir a la parte accionante, para que en los términos establecidos en el artículo 317, numeral 1º del código General del Proceso, esto es, 30 días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar las diligencias tendientes a la notificación personal del accionado, so pena de que vencido dicho termino sin que se haya promovido el tramite respectivo, se decrete el desistimiento tácito y se condene en costas.

NOTIFÍQUESE

**JULIO HERNÁN ROBLEDOS POSADA
JUEZ**

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8513971cce4f141192794f8e4bae52ef650afc4d8eb533c98e8486732817e503**

Documento generado en 13/09/2022 03:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>